

COMUNICADO N° 060-2019-UGEL.03/ARH

Se hace de su conocimiento a los docente nombrados de las instituciones educativas que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N°245-2019-MINEDU, se Resuelve en su Artículo 1.- “Derogar la norma técnica denominada “Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante Resolución Ministerial N°582-2013-ED, con excepción del literal a) del subnumeral 6.3 del numeral 6, el mismo que quedará derogado una vez culminado el proceso de reasignación 2019 y en su Artículo 2, aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Al respecto, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU y al Oficio Múltiple N°129-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, se llevara a cabo el Proceso de Reasignación de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial de las Instituciones Educativas Públicas 2019, que para el caso se adjunta el Cronograma y la Resolución en mención, para conocimiento y acciones pertinentes que el personal docente reúna los requisitos establecidos para el proceso de reasignación docente 2019.

Cercado de Lima, 09 de octubre del 2019.

Jefatura del Área de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos